



I. Municipalidad de Algarrobo

MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON EL
PROVEEDOR TELEFONICA MOVILES S.A.

ALGARROBO,

31 MAR 2021

DECRETO N°

0674

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. DFL N° 1-3.063 del 1980, sobre Servicios Traspasados.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, mediante el cual Asume Alcaldía de Algarrobo.
4. Decreto Alcaldicio N°1.970 de fecha 22.12.2020; Aprueba presupuesto para el año 2021 presentado por el Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.106 de fecha 14.09.2017; Nombra en calidad de titular en el cargo de Jefe DAEM a Don Emilio Alejandro Aguilera García.
6. Decreto Alcaldicio N°0146 de fecha 18.01.2021; Establece subrogancias que indica en la I. Municipalidad Algarrobo.
7. Decreto Supremo N° 250 de fecha 24.09.2004, Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial el Art. 10 numero 3.
8. Decreto N°821 que modifica el Reglamento de la Ley de Compras Públicas N°19.886.
9. D.A. N° 592 de fecha 18.03.2020, Declara Situación de Emergencia Comunal en Atención al Brote de Coronavirus (COVID-19) y adopta medidas que se indican.
10. Decreto Alcaldicio N°0461 de fecha 26.02.2021; Prorroga medidas adoptadas con el fin de hacer frente a la pandemia COVID-19 (coronavirus) en la comuna de algarrobo por razones que indica, hasta el 31 de marzo del año 2021.
11. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 080 de fecha 30 de Marzo de 2021.

CONSIDERANDO

1. Que, por medio del Memorándum N° 018/2021 de fecha 22.02.2021 de la Coordinadora Comunal SEP, donde solicita la contratación de 600 WIF Móvil empresas (chip) para los 04 establecimientos educacionales de la comuna, 450 Colegio Carlos Alessandri Altamirano, 75 Escuela Básica El Yeco, 50 Escuela Básica Rural San José y 25 Escuela de Párvulos Los Claveles, por un periodo de 10 meses a contar de marzo hasta diciembre del año 2021. El Valor mensual total por wifi móvil es de \$5.275.568., tomando en consideración que 450 wifi móvil tendrán un valor de \$7.710. más IVA y los 150 restante un valor neto de \$6.425.-
2. Que, de acuerdo a la contingencia sanitaria del COVID-19 surge la necesidad de entregar conectividad a internet de forma gratuita a los estudiantes, como apoyo a los procesos educativos con las clases online a través de la plataforma virtual habilitada por el Ministerio de Educación, y con el propósito de transmisión de datos con acceso a internet y acompañar a los estudiantes en el aula virtual, asegurando la calidad de los aprendizajes de los estudiantes, para lograr la cobertura curricular propuesta por cada establecimiento educacional, mejorando los procesos de conexión y facilitando las clases virtuales.
3. Que, se encuentra incorporado dentro de los PME de los establecimientos educacionales de la Comuna, Subvención Escolar Preferencial, dimensión gestión pedagógica, acción enseñanza en línea, con el propósito de establecer las condiciones necesarias para el apoyo remoto por parte de los docentes a sus estudiantes para implementar procesos pedagógicos en línea a través de plataformas virtuales para la realización de clases en vivo, subir material de apoyo pedagógico (guías, links, videos y tutoriales), retroalimentación de las actividades y acompañamiento constante al proceso de aprendizaje. A su vez mejorar los canales de comunicación entre todos los integrantes de la comunidad educativa y potenciar el trabajo colaborativo a distancia entre profesionales de la educación. Es importante destacar que esta modalidad emerge debido al estado de catástrofe declarado para el territorio nacional ante la emergencia sanitaria COVID-19.

DECRETO:

- I. Autorícese contratación directa con el Proveedor TELEFONICA MOVILES CHILE S.A., Rut. N° 76.124.890-1, con domicilio en Huérfanos N°1332 Santiago Metropolitana, para que este último provea el servicio de wifi móvil.



II. Emitase la Orden de compra al proveedor por la suma de \$52.755.680.- (Cincuenta y dos millones setecientos cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta pesos), impuesto incluido.

III. Impútese el presente gasto a las Cuentas Presupuestarias N° 215-22-05-007 "Acceso a Internet", del Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo año 2021, con Fondos Subvención Escolar Preferencial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

MCGB/PFMM/PIA/MAEAAG/mma.-

DISTRIBUCION:

- Archivo Proveedor (1)
- Secretaria Municipal (1)
- Archivo DAEM (2)



MARIA CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS
ALCALDESA (S)

0674

31 MAR 2021

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 22 ABR 2021
FECHA SALIDA: 23 ABR 2021
OBSERVACIÓN N°

